

ANEXO I

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Localidad:

CP:..... Provincia: País:.....

Tfno: Edad:

E-mail:

Estudios, Profesión:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

MODALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- Pintura
- Ilustración, Dibujo, Cómics
- Escultura, Instalación
- Fotografía
- Video Creación
- Fotoperiodismo

CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE:

(marcar con una X)

- A (de 14 a 17 años)
- B (de 18 a 35 años)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- DNI, Pasaporte, P. Residencia
- Currículo
- Dossier artístico

De conformidad con las bases que rigen este Certamen, firmo el presente Boletín de Inscripción en a de de 2008

Firma

08/6330

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación de resolución de denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007.

No habiendo sido posible la notificación de la resolución del director general de Desarrollo Rural sobre denegación ayuda pago único solicitada, campaña 2007, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE	LOCALIDAD
5242	013587394Y	BARQUIN RUIZ, AMADEO	BERANGA (CAPITAL)
24233	013776935G	VEJO GONZALEZ, JOSE LUIS	SANTANDER
54893	072035851N	MARTINEZ RIVAS, FERNANDO	AMPUERO
77784	013898151X	GARCIA COLIO, MARIA FERNANDA	QUIJAS

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 17 de abril de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/5850

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, año 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2008, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades humanitarias, asistenciales y proyectos de ayuda al desarrollo, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS
HUMANITARIOS, ASISTENCIALES Y DE AYUDA
AL DESARROLLO, AÑO 2008.

1. Bases de la concesión de la subvención.

Las bases reguladoras de la concesión de la subvención se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de enero de 2008, procediéndose mediante este anuncio a la publicación conjunta de las bases reguladoras y de la orden de convocatoria.

2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 313.480.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La subvención tiene por finalidad la realización de actuaciones encaminadas a la promoción del bienestar de la familia, infancia, adolescencia, vejez, de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; y a organizaciones que lleven a cabo actuaciones en zonas especialmente deprimidas, en cooperación al desarrollo.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Cuando se trate de ONG o cualquier tipo de Asociación deberán de estar inscritas en el Registro Público correspondiente.

La actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2008.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Comisión de Subvenciones, que se integrará, además de por los miembros establecidos reglamentariamente, por la Concejala de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones, y de lo dispuesto en la base 5º.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-